á la teoría. Algunos ensayos practicados parecen dar la preferencia á la práctica; pero sin embargo manifestarémos que en los prados húmedos, la estacion mas favorable para estercolar la tierra es á fin de Febrero ó en el mes de Marzo todo lo mas.

En las tierras en que se entierra el estiércol debe hacerse al practicar la primera labor.

Es muy malo, y casi puede decirse la causa del mal resultado de las cosechas, entrar el abono en la última labor.

Muchos cultivadores tienen prevencion á enterrar el estiércol antes de la labor que precede á la de la siembra; porque creen que de este modo los jugos del estiércol se aprovechan en beneficio de las malas yerbas; pero deben tener presente que esta abundancia de yerbas improductivas, lejos de ser dañosa y perjudicial, es al contrario beneficiosa, porque sus raices y semillas, una vez descubiertas, son mas fácilmente destruidas por el arado que las entierra, y así enterradas aumentan la fuerza del estiércol y la fecundidad del suelo.

2ª El enterramiento del estiércol se hará en cuanto se haya trasladado al campo, y deben dejarse todos los demás trabajos para dedicarse esclusivamente á esta operacion.

3ª En los suelos fuertes se enterrará tres á cuatro pulgadas: al contrario en las tierras lijeras y que fácilmente se dejan penetrar por los agentes de la vegetacion, el estiércol debe enterrarse á mas profundidad.

4ª No debe llevarse al campo mas estiércol que el que se pueda enterrar en el suelo; la parte gaseosa es muy importante; debe preferirse un tiempo de calma.

5ª Que la cantidad de estiércol sea proporcionada al suelo; porque una grande cantidad de abono en un terreno lijero y cálido aumentará el calor y es muy posible que se abrasen las cocechas. En los terrenos fuertes la abundancia de abono dará una vegetacion tan grande que es muy fácil no llegue á su perfecta madurez.

AVISOS.

IMPORTANTE.

Concluida la impresion de los Autos acordados de la Real Audiencia de esta Isla, desde su instalacion hasta fin del año de 1857, y un suplemento que comprende el Reglamento provisional para la administracion de justicia; el Real Decreto sobre juicios de conciliacion, verbales y de menor cuantía; el Reglamento de justicia de la Isla de Vieques; el Real Decreto de supresion del juzgado de difuntos; la Real Cédula de 30 de Enero de 1855; las Circulares del Sr. Fiscal de la Real Audiencia; y las decisiones del Excelentísimo Sr. Gobernador, publicadas en cumplimiento del artículo 122 de la expresada Real Cédula; se hallará de venta la obra en esta Capital en casa de D. Juan Gonzalez, calle de la Fortaleza núm. 17, establecimiento de encuadernacion.

El precio de la obra son 4 pesos en rústica. Las hay encuadernadas en holandesa fina y baqueta con relieves. 2

GRAN FESTIVIDAD.

En el pueblo de San Fernando de la Carolina.

El seis del corriente se bendice la Iglesia provisional que se ha construido; y el siete será *la primera Misa*.

La Junta y demas vecinos invitan á las personas que se dignen concurrir á estos actos. El Sermon será pronunciado por el Prebendado Sr. Rovira, cuya elocuencia es bien conocida del público.

En la noche del 7, se han robado de la Cruz de Santa Barbara un caballo bayo encerado cabos blancos de 6½ cuartas de alzada las patas de atras blancas y una pequeña peladura en el lomo, de edad de 9 á 10 años.

El que lo encuentre será gratificado por su amo que vive en la calle de la Cruz núm. 26. Panadería de Manila, con 25 $. 2

SE HA FUGADO

de la hacienda *Flor de Oro* un negrito llamado Alejandro, como de catorce años, color azambado y muy ladino, llevándose un caballo de 6 cuartas de alzada, zaino colorado, una pata de adelante y otra de atrás blancas, un lucero en la frente, crin y cola negra, paso devanado y como de 3 años y medio; el que lo entregue á su dueño D. Manuel Ferrer, en Ponce, será gratificado. 3

LA LECTURA PARA TODOS

SEMANARIO ILUSTRADO

AL ALCANCE DE TODAS LAS FORTUNAS.

NOVELAS, VIAGES, LITERATURA, HISTORIA, CIENCIAS, &c.

Este periódico que se publica todos los sábados, contiene en cada número diez y seis páginas en fólio, á tres columnas, buen papel y esmerada impresion y cuatro ó cinco grabados cuando ménos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la Capital por un año adelantado..... 20 reales.
En la Isla por idem idem..... 3 pesos.

No se admiten suscriciones por ménos de un año.

Para convencerse de que esta publicacion es de una baratura sin igual, basta decir que el suscritor adquiere por la insignificante suma de **dos y medio pesos**, un volúmen de 832 *páginas en fólio con mas de 200 grabados.*

En cuanto á su mérito literario puede juzgarse por el sumario del número 1.º que contiene:

Los Tramperos del Arkansas, novela descriptiva de las escenas de la vida de los desiertos de América.—**La reina de la vendimia,** novela original.—**Por un alfiler,** Leyenda.—**Viaje al interior de la China y á la Tartaria,** por Lord Macartney.—Curso familiar de Literatura, por Lamartine.—**La Navidad.—Lecturas científico-industriales.—Crónica extranjera.—Revista de Teatros.—Bibliografía española.—Bibliografía extranjera.**

GRABADOS DEL NUMERO PRIMERO.—Una escena de los Tramperos del Arkansas.—La casa blanca.—Embajada de Lord Macartney en China.—Plaza y arco de triunfo en Canton.

"Sumario del número 2.º"

Los Tramperos del Arkansas, continuacion.—**Por un alfiler,** continuacion.—**La luz del cementerio,** novela fantástica.—**Viaje á Alemania y á las embocaduras del Danubio,** por Munich, el país de Saltzbourg, Viena y los Principados.—Curso familiar de Literatura, continuacion.—**La Pascua de Reyes.—Arte de domar los caballos,** por Mr. Rarey.—**Lecturas científico-industriales.** Mecánica.—Del movimiento contínuo.—Reflexiones sobre este absurdo problema.—**Crónica extrangera.—Revista musical.—Revista de teatros.—Bibliografía española.—Bibliografía extrangera.**—CUATRO GRABADOS.

Se suscribe en la Capital en la Imprenta y Librería de Acosta, calle de la Fortaleza núm. 23.

AGENTES EN LA ISLA.

Cabo-rojo, D. Loreto de J. Montalvo.—*Cidra,* D. Antonio Montenegro.—*San German,* Don Cárlos B. Hernandez.—*Quebradillas,* D. Manuel de la Rosa Estrada.—*Yabucoa,* D. José Ramon Aguayo.

BACARDÍ

NUEVO COLON

O SEA

Tratado del derecho militar de España.

3 tomos en pasta española.

Véndese en la Imprenta y Librería de Acosta, á un precio sumamente módico.

LA TUTELAR.

LIQUIDACION DE 1859.

El asegurado que no hubiere entregado su fé de vida en la Direccion general de Madrid antes del 30 de Junio, se considerá fallecido.

Suplicamos por lo tanto á los Sres. Suscritores de esta Isla, que liquidan en este año, se sirvan remitir á esta Inspeccion general de Ultramar cuanto antes la fé de vida de sus asegurados, firmadas por un cura y legalizada por tres escribanos, dando al mismo tiempo por escrito uno de estos tres avisos:

1º De si quieren percibir solo los beneficios y continuar con el capital impuesto.

2º Si desean retirar capital y beneficios.

3º Si optan por continuar en la Compañía sin retirar uno ni otro.

De todas suertes está obligado el suscritor á presentar la mencionada fé de vida. Para mas datos dirigirse á nuestras oficinas calle de la Cruz núm. 5.—Puerto-Rico Enero 26 de 1859.—Los Inspectores generales y Banqueros, **Alzugaray y Compañía.**

Imprenta del Gobierno.